

RESOLUCIÓN N°: 1224/12

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la Resolución CONEAU N° 680/11 y acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura por un período de seis años.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012

Expte. N°: 804-0875/10

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Rosario y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09 la Ordenanza CONEAU N° 058/11, y la Resolución CONEAU N° 184/10 y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 680/11 presenta nueva información con respecto a los siguientes déficits:

- La carrera no cuenta con un plan de desarrollo con metas a corto, mediano y largo plazo para asegurar el mantenimiento y la mejora de la calidad (Déficit N° 1).
- Los programas analíticos de las asignaturas del plan de estudios no incluyen los contenidos problemas de detención y problemas tratables e intratables correspondientes al Área Teoría de la Computación; no se indican los contenidos incluidos en el seminario de 50 horas correspondiente a la PPS, ni los responsables de su dictado (Déficit N° 2).
- El programa de la asignatura Análisis de Sistemas no incluye los contenidos correspondientes a Sistemas de Información (Déficit N° 3).

En el Recurso de Reconsideración la institución informa, con respecto al Déficit N° 1, que formuló, en 2011, el Plan de Desarrollo de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación que se propone para 5 años y está estructurado en torno a los siguientes 8 ejes:

Oferta Educativa y Mejora Curricular; Actividades de Investigación y Desarrollo; Extensión y Vinculación con el Medio; Innovación y Emprendedorismo; Tutorías y Apoyo a los Estudiantes; Recursos Humanos; Infraestructura, Equipamiento, Logística y Servicios y Evaluación y Desarrollo Institucional. Estos ejes concuerdan con los Programas y Proyectos componentes del Plan Estratégico de la unidad académica.

Entre las acciones más relevantes planteadas por el Plan de Desarrollo de la Carrera, se señalan las siguientes: aumentar el número de ingresantes a través de charlas y visitas a escuelas secundarias y difusión por diferentes vías; incorporar un título intermedio a la carrera; coordinar acciones con universidades latinoamericanas y nacionales; fortalecer las áreas estratégicas de Investigación y Desarrollo (I+D) fundamentos de lógica y la programación, Ingeniería en software y Sistemas inteligentes; incrementar la participación de alumnos y docentes en investigación y extensión; disminuir la deserción con el impulso de uso de TICs, el apoyo en la realización de tesina y el fomento de becas; aumentar la cantidad de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes; aumentar las dedicaciones exclusivas; mantener actualizado el laboratorio informático e incrementar el acervo bibliográfico. Todas las acciones mencionadas tienen sus responsables asignados, cronograma de acción y sus montos asignados (en los casos que sea necesario).

De la información suministrada por la institución y la documentación que la avala, se concluye que el Plan de Desarrollo de la Carrera presentado abarca de manera adecuada diversos aspectos relativos al desarrollo de la carrera. La organización en ejes y la concordancia con el proyecto de la unidad académica demuestran el impulso institucional destinado a la mejora continua. Se considera que se ha subsanado el déficit oportunamente señalado.

En relación con el Déficit N° 2, la institución presenta el programa analítico de la Asignatura Lenguajes Formales y Computabilidad (Resolución CD N° 774/11) que contiene los contenidos problemas de detención y problemas tratables e intratables.

Asimismo, la institución aclara que los contenidos mencionados están incorporados en el programa sintético de la asignatura Lenguajes Formales y Computabilidad correspondiente al plan de estudios 2010 y que en plan de estudios 1994 se desarrollan en la asignatura Lógica y Algoritmos. La institución informa que si bien los contenidos mencionados no aparecían enunciados explícitamente o de manera adecuada en los correspondientes programas analíticos, estaban considerados dentro de la Unidad 5 en ambas asignaturas. La

Unidad 5, denominada Funciones Calculables, incluía la sección 5.1 sobre Máquinas de Turing, en la que se trata el problema de la Parada (o detención) de la Máquina de Turing, como así también las nociones de complejidad definidas a partir de este formalismo, que permiten clasificar a los problemas en tratables e intratables. Asimismo, se señala al respecto, que la bibliografía de referencia de las asignaturas Lenguajes Formales y Computabilidad y Lógica y Algoritmos, cubre los temas mencionados.

Por otra parte, en relación con la falta de detalle sobre los contenidos incluidos en el seminario de 50 horas correspondiente a la PPS y la ausencia de información sobre los responsables de su dictado, la institución presenta también los programas analíticos de las actividades curriculares Práctica Profesional, del Plan de Estudios 2010 (Resolución CD N° 775/11) y Pasantía, del Plan de Estudios 1994 (Resolución CD N° 773/11), que explicitan los contenidos del Seminario de 50 horas y el docente responsable de ambas asignaturas. La carga horaria del seminario se suma a las 200 horas de práctica profesional y se compone de cuatro dimensiones (computación y sociedad, responsabilidad y ética profesional, aspectos legales y gestión empresarial) que tienen como objetivo formar al estudiante en aspectos sociales y legales relativos a su futura actividad.

De la información suministrada por la institución y la documentación que la avala se considera que se ha subsanado el déficit oportunamente señalado.

En relación con el Déficit N° 3, la institución informa que la inclusión de los contenidos cuestionados (nociones de auditoría y peritaje, teoría general de sistemas, sistemas de información y privacidad, integridad y seguridad en sistemas de información) era parte de su estrategia de transición entre los planes 1994 y 2010, pero que por error anexó a la presentación original un programa analítico de la asignatura Análisis de Sistemas que no tenía los cambios propuestos. La institución presenta el programa analítico correcto de la asignatura mencionada, aprobado por Resolución CD N° 773/11, que incluye los contenidos faltantes.

De la información suministrada por la institución y la documentación que la avala se considera que se ha subsanado el déficit oportunamente señalado.

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1224 - CONEAU - 12